



***Mediante oficios dirigidos a la Municipalidad de Villa El Salvador y el Callao***  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEMANDA INTENSIFICAR FISCALIZACIÓN A LA**  
**INADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**  
**Nota de Prensa N°348/OCII/DP/2017**

- ***Solo en Lima se genera 19 mil toneladas diarias de desmonte, el 70% es arrojado en las playas, ríos y/o quebradas.***
- ***Se requiere erradicar puntos de acumulación de residuos de la construcción y demolición en las playas Conchán y Oquendo.***

La Defensoría del Pueblo recomendó a las autoridades municipales intensificar la fiscalización de la inadecuada disposición de residuos sólidos de construcción y demolición. Solo en Lima se genera 19 mil toneladas diarias, el 70% de ellas se trasladan a lugares no autorizados, como ríos, playas, quebradas y espacios públicos, situación que representa un alto riesgo para el ambiente, la salud de las personas, así como un grave deterioro del paisaje.

Entre las zonas más afectadas por la inadecuada disposición de los referidos residuos, se encuentra la playa Conchán, ubicada en el distrito de Villa El Salvador, respecto de la cual ya se habría perdido parte de la misma, a la altura de la sede del Touring y Automóvil Club del Perú, en un área de 50 metros, según OEFA. Otra de las zonas críticas, se encuentra a lo largo de 4 kilómetros de costa, entre la playa Oquendo y la base naval, ubicado en la Provincia Constitucional del Callao, debido que se estaría arrojando entre 100 y 150 volquetes de hasta 20 toneladas de desmonte al mar desde hace 10 años.

Para la Defensoría del Pueblo resulta preocupante que, ante dicha situación los gobiernos locales de Villa El Salvador y del Callao no hayan acreditado haber sancionado la inadecuada disposición de residuos de la construcción y demolición, no obstante encontrarse tipificada dicha acción en sus respectivos cuadros de infracciones. Más preocupante aún es el caso de la Municipalidad del distrito limeño, respecto de la cual no se advierte que haya realizado acciones de limpieza o erradicación en la playa Conchán.

Esta institución ha formulado una serie de recomendaciones a ambos gobiernos locales, a fin que disponer –de manera inmediata- e intensificar las acciones de supervisión, fiscalización y control vinculados a la generación, transporte y disposición final de los residuos de la construcción y demolición, en sus respectivas localidades. Así como, a la Contraloría General de la República, a fin de que realice las acciones de control correspondientes.

Resulta de suma importancia acciones del Estado a fin de promover el reaprovechamiento de residuos de la construcción y demolición, a fin de reducir la cantidad de residuos para su disposición final. Sumado a ello, se requiere promover la implementación de instalaciones adecuadas para la disposición final de estos residuos, denominadas escombreras, a cargo del gobierno regional y/o local –en el marco de sus competencias- en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Lima, 04 de diciembre de 2017**